



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

SAN LUIS, 2 JUN 2004

VISTO:

El Expte. "P"-3-0933/03, donde corren acumuladas las actuaciones referentes al cambio de modalidad de la "Maestría en Ciencias de la Computación"; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del dictamen del Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis con respecto al cambio de modalidad de la Maestría en Ciencias de la Computación de Estructurada a No Estructurada o Personalizada, en un todo de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 1168/97.

Que dicho cambio de modalidad requiere de una reglamentación que regule su funcionamiento.

Que la reglamentación presentada incluye la mayoría de los Artículos de la Ordenanza 27/98-CS-

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales aprobó dicho cambio, emitiendo la Ordenanza N° 17/03-CD.-

Que por todo lo expuesto, surge la necesidad de modificar los Artículos 1°; 2° y 3° de la Ordenanza N° 17/03-CD - y el Artículo 23° del Reglamento Anexo de dicha Ordenanza.

Por ello en virtud de lo acordado en su sesión del día 13 de Mayo de 2004 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza 17/03-CD-

DONDE DICE:

" Aprobado el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Posgrado: "MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN"

DEBE DECIR:

ARTICULO 1°.- Crear la carrera de Posgrado: "MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN" y aprobar el reglamento de acuerdo al ANEXO de la presente disposición.-

ARTICULO 2°.- Disponer que el presente Reglamento entre en vigencia en el ciclo lectivo 2004.-

CPDE ORDENANZA N° 011-04
NNH

Dr. JOSE LUIS RICCARDO
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat. U. N. S. L.

Dr. ANA MARÍA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FAC. DE CS. FÍS. MAT. Y NAT.
U. N. S. L.



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTICULO 3°.- Modificar el Artículo 3° de la Ordenanza N° 17/03-CD.-

DONDE DICE:

ARTICULO 3°.-Dejar sin efecto la Ordenanza N° 27/98-CS.-

DEBE DECIR:

ARTICULO 3°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis la derogación de la Ordenanza N° 27/98-CS.-

ARTICULO 4°.- Modificar el Artículo 23° del Capítulo VIII del **Anexo** de la Ordenanza 17/03-CD.-

DONDE DICE:

"Aprobada la defensa oral, el postulante deberá presentar dos ejemplares de la Tesis debidamente encuadernados...."

DEBE DECIR:

"Aprobada la defensa oral, el postulante deberá presentar dos ejemplares de la Tesis debidamente encuadernados como así también una copia en medio magnético, en los que se haya realizado las correcciones, si las hubiera, sugeridas por los Jurados. Dichos ejemplares serán remitidos uno a la Biblioteca de la Universidad y el otro para la Biblioteca del Departamento de Informática".-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto de la Facultad y archívese.-

ORDENANZA N° 011-04
NNH

[Handwritten signature]

Dra. ANA MARIA VIDALES
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE CS. FIS. NAT. Y NAT.
U.N.S.L.

[Handwritten signature]

Dr. JOSE LUIS RIGGARDO
DECANO
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat. U. N. S. L.